

ACUERDO DE CONCEJO Nº 101 - 2012

La Molina, 1 4 SET. 2012

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo continua de fecha 13 y 14 de Setiembre del 2012, el Dictamen Conjunto Nº 11 - 2012 de la Comisión de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial y de la Comisión de Asuntos Jurídicos y el Dictamen N° 09 -2012 de la Comisión de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial, sobre la propuesta de Actualización del Plano de Zonificación de los Usos del suelo e Índice de Usos del Distrito de La Molina;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Nº 1144-2008-MML la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobó el reajuste integral de la zonificación de los usos del suelo del distrito de La Molina, que es parte de las áreas de tratamiento normativo I y III de Lima Metropolitana;

Que, asimismo, en el Artículo 2º de la citada ordenanza se aprobaron las Normas Generales de Zonificación de los Usos del Suelo para el distrito de La Molina, Área de Tratamiento Normativo III de Lima Metropolitana, las que se señalan en: Cuadro Nº 01: Resumen de Zonificación Residencial y Cuadro Nº 02: Resumen de Zonificación Comercial que como Anexo Nº 02 forman parte de la presente Ordenanza, y las Especificaciones Normativas de la Zonificación, que como Anexo Nº 03, forman parte de la presente Ordenanza, que serán de aplicación en el ámbito señalado en el Artículo Primero... ";

Que, por su parte a través del Artículo 5º de la Ordenanza Nº 1144-MML se aprobó el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas para el Área de Tratamiento Normativo III presentado por la Municipalidad Distrital de La Molina que como Anexo Nº 05 forma parte de dicha Ordenanza, el que será de aplicación en ámbito correspondiente del distrito de La Molina;

Que, en la Primera Disposición Final de la Ordenanza Nº 1144-MML se establece: "garantícese la estabilidad y vigencia del Plano, Normas de Zonificación e Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas del distrito de La Molina que se aprueban mediante la presente Ordenanza, disponiéndose que los mismos, dentro de dos años, sean evaluados conjuntamente por la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital, (tal como ocurre en el presente caso) pudiendo ser reajustados en lo pertinente.";

Que, a través de la Ordenanza Nº 620-2004-MML se aprobó la ordenanza reglamentaria del Proceso de Aprobación del Plan Metropolitano de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Lima, de planes urbanos distritales y actualización de la zonificación de los usos del suelo de Lima Metropolitana, estableciéndose en su Artículo 34º numeral 1) – De los cambios de los Planos de Zonificación, el procedimiento para realizarlo mediante el Reajuste Integral;

Que, la Ordenanza Nº 620-2004-MML establece que el Reajuste Integral (de la actual zonificación general de lima y los planos de zonificación distrital) está referido al proceso técnico de racionalizar la actual calificación que presentan estas normas adecuándolas a la realidad urbanística, constructiva y funcional del distrito;





Que, teniendo en cuenta la disposición existente sobre reajuste integral, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial, a través de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, ha elaborado una exposición de motivos, así como la sustentación técnica correspondiente, mediante Informe Nº 465-2012-MDLM-GDUPC/SGPUC del 29 de agosto del 2012, que nos permite proponer ante la Municipalidad Metropolitana de Lima la modificación del Plano de Zonificación de los Usos de los Suelos así como del Índice de Usos del distrito de La Molina; el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 347-2012-MDLM-GAJ del 04 de Setiembre del 2012;

Que, el Artículo 30° del Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano prevé que: "La zonificación es el instrumento técnico de gestión urbana que contiene el conjunto de normas técnicas urbanísticas para la regulación del uso y la ocupación del suelo en el ámbito de Intervención de los PDM, PDU y EU, en función a los objetivos de desarrollo sostenible y a la capacidad de soporte del suelo, para localizar actividades con fines sociales y económicos, como vivienda, recreación, protección y equipamiento; así como la producción industrial, comercio, transportes y comunicaciones;

Que, asimismo, en el Artículo 31º del mismo cuerpo legal se señala que: "La zonificación regula el ejercicio del derecho de propiedad predial respecto del uso y ocupación que se le puede dar al mismo. Se concreta en planos de Zonificación Urbana, Reglamento de Zonificación (parámetros urbanísticos y arquitectónicos para cada zona); y el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas. Ninguna norma puede establecer restricciones al uso de suelo no consideradas en la zonificación.";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 en su Artículo 73º literal b) establece que "dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, uno de los roles de las municipalidades provinciales es aquel referido a la organización del espacio físico y uso del suelo que emitan las municipalidades distritales las mismas que deberán sujetarse a los planes y las normas municipales provinciales generales sobre la materia.";

Que, es de señalar además que en el Artículo 9º numeral 5) de la misma Ley Orgánica se establece que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, *Aprobar el Esquema de Zonificación de áreas urbanas*.

Que, el Artículo 41° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, asimismo, mediante Ordenanza N° 193-MLM, publicada el 26 de julio de 2010, la Municipalidad Distrital de La Molina establece la intervención del Concejo Distrital de La Molina en la Aprobación de las Propuestas de Modificación y Reajuste Integral de la Zonificación del Distrito, disponiendo en su Artículo Segundo que, la opinión técnica que emita la Gerencia de Desarrollo Urbano para el Reajuste Integral de la Zonificación correspondiente al distrito de La Molina, conforme a los procedimientos previstos en la Ordenanza Nº 620-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, será ratificada en cada caso, por el Concejo Distrital, previo Dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Urbano;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y contando con el voto en mayoría de los señores regidores asistentes a la sesión ordinaria de concejo de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

La Molina



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la propuesta de Actualización del Plano de Zonificación de los Usos del Suelo e Índice de Usos del Distrito de La Molina, que en Anexos forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir los actuados a la Municipalidad Metropolitana de Lima, para su conocimiento y trámite correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese a la Secretaría General la publicación del texto del presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del presente Acuerdo de Concejo y los Anexos que forman parte integrante del mismo en la pagina Web de la Municipalidad www.munimolina.gob.pe, en el portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe y en el portal de Servicios al ciudadano y empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CESAR MARTIN GONZÁLEZ SANDOVAL

La Molina